

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

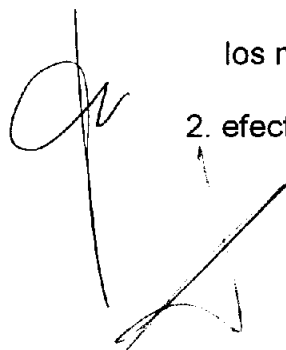
RESUELVE .

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Hacienda que, con relación a la Resolución D.G.R. Nº 088/01, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Si al igual que al dictarse la Resolución D.G.R. Nº 036/98, se efectuaron operativos o procedimientos tendientes a informar a los contribuyentes de la obligatoriedad de la presentación anual del Formulario F0298;
2. cantidad de informes requeridos a entidades bancarias respecto de las cuentas informadas por los contribuyentes en el Formulario F0298, desde la creación del mismo por Resolución D.G.R. Nº 036/98, hasta el dictado de la Resolución D.G.R. Nº 088/01. Conjuntamente con la respuesta, deberán individualizarse los números de las notas mediante las cuales se efectuaron dichos requerimientos;
3. cantidad de determinaciones de deuda sobre base presunta, realizadas utilizando la información contenida en el Formulario F0298, desde la creación del mismo por Resolución D.G.R. Nº 036/98, hasta el dictado de la Resolución D.G.R. Nº 088/01. Conjuntamente con la respuesta, deberán individualizarse los números de las resoluciones mediante las cuales se efectuaron dichas determinaciones;
4. porcentaje de Formularios F0298 que fueron presentados con algunos de sus cuadros en blanco, al solo efecto de cumplir con el deber formal de la presentación.

Artículo 2º.- Requerir asimismo que, a través de la misma vía, con relación a la Resolución D.G.R. Nº 100/01, informe:

1. Razones de política fiscal que motivaron el dictado de dicha Resolución, incrementando los montos de las multas que aplica la Dirección General de Rentas;
2. efectos que ha tenido el incremento de los montos de las multas, en cuanto al



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

cumplimiento de los deberes fiscales por parte de los contribuyentes. Deberán aportarse datos que fundamenten la respuesta.

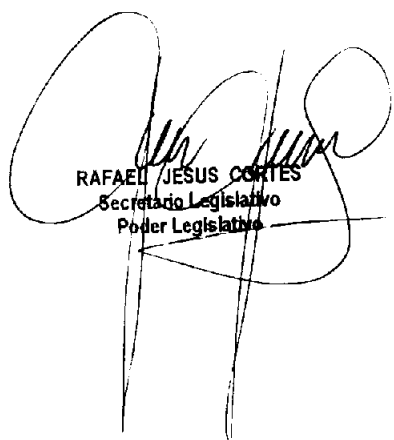
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2002.

RESOLUCIÓN N°

109

/02.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

